



## Convocatoria: “Buenas Prácticas Empresariales en la Implementación de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos”

### Antecedentes

La empresa es un actor con gran potencial de impacto, tanto positivo como negativo, en el goce y ejercicio de los derechos humanos. Es por ello que el ordenamiento jurídico mundial va reconociendo crecientemente la necesidad de asegurar que ella respete de modo efectivo los pisos mínimos internacionalmente reconocidos.

En igual medida, la elaboración y puesta en práctica de una política en materia de derechos humanos permite a la empresa obtener beneficios comparativos con sus competidores y forjar una sociedad y mercados sustentables (ventajas directas), así como neutralizar o mitigar riesgos diversos (ventajas indirectas).

En junio de 2011 el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobó los “*Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos*”, basados en el Marco “Proteger, Respetar, Remediar”. Estas recomendaciones tienen por objetivos:

- a. Poner de relieve las medidas que los Estados deben adoptar para promover el respeto de los derechos humanos por parte de las empresas.
- b. Servir de modelo a esas empresas para la implementación de políticas y procedimientos que materialicen ese respeto y reduzcan los riesgos de violaciones.
- c. Mejorar el acceso de las víctimas a vías de reparación efectivas, tanto judiciales como extrajudiciales.

Desde su creación en 2004, la Red Argentina del Pacto Global de Naciones Unidas promueve el respeto y la promoción de los derechos humanos por parte de las empresas firmantes mediante el desarrollo de capacidades, el intercambio de buenas prácticas entre pares, eventos de diálogo multiactor, publicaciones especializadas, entre otros.

### Apertura de Convocatoria

En el marco de la propuesta de valor del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas de la Red, se lanza una convocatoria abierta a todas las empresas con



Pacto Global  
Red Argentina 75 AÑOS



operaciones en el país, de carácter público o privado, sean éstas firmantes del Pacto Global o no, para presentar casos empresariales que constituyan buenas prácticas en la implementación de los pilares “Respetar” y/o “Remediar” de los Principios Rectores de las Naciones Unidas. Quedan excluidas las empresas que hayan sido expulsadas del Pacto Global o hayan solicitado su baja de la iniciativa.

Entre los casos a presentar se pueden incluir:

- la aprobación de una política de derechos humanos por parte del Consejo Directivo de la compañía
- la realización de un estudio de debida diligencia de todas las operaciones o una parte de las operaciones de la compañía
- la inclusión de cláusulas de derechos humanos en los contratos con proveedores y otros representantes comerciales de la cadena de valor
- la puesta en vigencia de un canal de denuncias ante violaciones a derechos humanos cometidos por la empresa, sus intermediarios o representantes comerciales
- la implementación de un mecanismo de remediación ante una vulneración o impacto producido por la compañía.
- La inclusión de grupos vulnerables o desaventajados en la cadena de suministro, entre otros ejemplos.

Los casos seleccionados serán incluidos en una publicación a ser presentada por el Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas, en ocasión de la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el próximo 10 de diciembre.

## Objetivos

- Promover la reflexión acerca del respeto a los derechos humanos por parte del sector privado en la Argentina.
- Relevar las mejores prácticas locales acerca del pilar “Respetar” de los Principios Rectores de las Naciones Unidas y su implementación en el contexto de las operaciones de las empresas, tales como políticas corporativas, procesos de debida diligencia, acciones de remediación y relacionamiento con los grupos de interés.
- Contribuir al proceso de diálogo con el gobierno nacional, en virtud del diseño de un Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y Empresas, en línea con las recomendaciones internacionales.



Pacto Global  
Red Argentina



## Presentación de Caso empresarial

- Para formalizar la presentación del caso empresarial, debe completarse el formulario que se encuentra en la página web [www.pactoglobal.org.ar](http://www.pactoglobal.org.ar).
- El formulario y sus anexos deben ser enviados por correo electrónico a Flavio Fuertes, Coordinador Ejecutivo de la Red Argentina del Pacto Global ([flavio.fuertes@undp.org](mailto:flavio.fuertes@undp.org)), indicando como asunto “*Convocatoria Buenas Prácticas Empresariales en la Implementación de los Principios Rectores – Nombre de la Empresa*”.
- El plazo de envío de los casos empresariales será entre **el lunes 19 de agosto y el viernes 28 de septiembre de 2019**.
- Los casos presentados serán utilizados únicamente como fuente de información para ilustrar la publicación sobre buenas prácticas en materia de respeto a los derechos humanos.
- No hay un límite de casos a presentar por las empresas (se admiten tantos casos como la empresa considere conveniente).

## Análisis de los casos empresariales

- La evaluación de los casos empresariales y la decisión final acerca de su inclusión en la publicación recaerá en un jurado independiente, de conformación nacional, internacional, y multisectorial. Dicha instancia de revisión estará conformada por:
  - Representante de la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación Argentina
  - Representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (América del Sur)
  - Representante del departamento de Conducta Empresarial Responsable en América Latina y el Caribe, OCDE
  - Representante de la sociedad civil
  - Representante del Pacto Global Argentina
- Se valorarán especialmente iniciativas:
  - en sectores, entornos o regiones geográficas de conflictividad y/o alto riesgo
  - que consideren y respeten la perspectiva de los sujetos de derechos
  - con impacto en la cadena de valor
  - sensibles a los derechos de grupos en situación de vulnerabilidad (por ej. mujeres, niños, migrantes, personas con discapacidad, defensores de derechos humanos)